

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.401 · 2000

LEY 12.401

Boletín Oficial, 31 de enero de 2000 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.401

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 14 de la Ley 12.006, texto según Ley 12.317.

ARTÍCULO 2°. La abrogación dispuesta en el artículo precedente tiene efectos desde la vigencia de la Ley 12.006.

ARTÍCULO 3°. Déjanse sin efecto las renuncias u opciones que los beneficiarios hubieren realizado con motivo de la vigencia de la norma derogada por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Invitase a los Municipios a adherir a lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.401. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).